



Ayuntamiento de Navahermosa

Resolución de Alcaldía de Aprobación del Padrón del Impuesto DE ARBITRIOS, PASTOS, PARCELAS, COTOS DE CAZA 2018

Expediente: 2018-1128

Procedimiento: Aprobación de Padrón Fiscal y Notificación Colectiva

Fecha de Iniciación: 16 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de La Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Aprobar los padrones tributarios de la tasa de Pastos, Alquiler de Parcelas y Gastos suntuarios de cotos de caza y Arbitrios Municipales (Escalones y Vados) del periodo impositivo ejercicio 2.018.

Segundo: Los padrones se expondrán al público para su examen y reclamación, si procede, por los interesados/as, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente Resolución.

Tercero: El periodo voluntario de ingreso dará comienzo el día 2 de Noviembre de 2.018 y finalizará el de 3 Enero de 2.019, ambos inclusive, como está estipulado en el calendario de recaudación voluntaria para el ejercicio 2.018 publicado en el Boletín Oficial de la Provincial de Toledo con fecha 21 de Diciembre de 2.017.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 b) del Reglamento General de Recaudación, los contribuyentes podrán realizar el ingreso en las oficinas municipales con domicilio en Plaza Las Constitución, número 1, de Navahermosa, salvo los contribuyentes que lo tengan domiciliado que les será pasado al cobro por cuenta bancaria en el periodo establecido en voluntario.

Quinto: Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: Contra el acuerdo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias correspondientes podrá interponerse, con carácter a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante La Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública de los padrones.

Contra la resolución del recurso de reposición no cabrá de nuevo dicho recurso. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin



Ayuntamiento de Navahermosa

que se notifique resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses, contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se notifique resolución por parte de la Administración, de acuerdo con el artículo 46.1 de La Ley 29 de 1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de resolución expresa el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución”

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Navahermosa a 16 de Octubre de 2018